

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

13.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

13.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Visto el informe del negociado de contratación que se transcribe:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2015 se aprobó el expediente de contratación de la GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015”.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 155 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente:

<<APROBACIÓN ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA- Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA- Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 12:00 horas del día 02 de septiembre de 2015, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León el día 17 de agosto de 2015.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

• El Concejales de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, Deportes y Juventud, D. Javier María Fernández García

• La Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS, Dña. Ana Isabel Sánchez Valbuena.

• La Interventora Municipal, Dña. Marta María Rodríguez Sánchez.

• El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.

• Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller

• El Técnico de Deportes, D. Héctor García Robles.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado 3 ofertas:

Nº	SUJETOFECHA	ENTRADA
9.679	DEPORTES Y CONTRATAS, S.L	31/08/2015
9.730	EULEN, S.A.	01/09/2015
9.734	ARAGUA OCIO, S.L.	01/09/2015

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 19 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

DEPORTES Y CONTRATAS S.L.

1.- Copia del C.I.F.

2.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

3.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4.- Declaración responsable

EULEN, S.A.

1.- Copia del C.I.F.

2.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

3.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4.- Declaración responsable

ARAGUA OCIO, S.L.

1.- Copia del C.I.F.

2.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

3.- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional

4.- DNI del firmante

5.- Escrituras

6.- Declaración responsable

7.- Solvencia económica y financiera

8.- Solvencia Técnica

8.- Declaraciones de Hacienda y Seguridad Social

9.- IAE

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, se procede seguidamente a la apertura de los Sobres B, oferta económica.

Comienza, en acto público, la apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, asistiendo a la Mesa de Contratación las siguientes personas.

- Enrique Augusto Iglesias López, con D.N.I 71.421.608 F, en representación de ARAGUA OCIO S.L.
- María Begoña Caballero Pérez, con D.N.I 71.426.255 P, en representación de ARAGUA OCIO S.L.
- Javier Pascual, con D.N.I 71.426.255 P, en representación de DEPORTES Y CONTRATAS S.L.

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas.

De acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, serán:

a) **Menor número mínimo de participantes por actividad: 70 puntos.** Para aplicar este criterio se tendrán en cuenta las actividades incluidas en la siguiente tabla. Se otorgará 2 puntos por cada participante que se

baje respecto al número mínimo de participantes establecido (mínimo pax por grupo) en determinadas actividades, hasta un máximo de 70, distribuidos de la siguiente manera:

- **TENIS INFANTIL Y/O ADULTOS:** máximo 10 puntos.
- **ÁREA ADULTOS:** máximo 20 puntos. (1)
- **ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES:** máximo 20 puntos. (2)
- **NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS:** máximo 20 puntos.

ACTIVIDAD	MÍNIMO PAX. POR GRUPO	MÍNIMO PAX OFERTADO
TENIS INFANTIL Y/O ADULTOS	10	
ÁREA ADULTOS	15	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	15	
NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS	15	

En caso de empate, se prevalecerá la oferta del licitador que haya ofrecido mayor canon.

(1) En este apartado se incluyen todos los posibles grupos y/o actividades que pudieran surgir en núcleos poblacionales con características sociales y demográficas especiales como: **Canaleja de Torio, Castrillino, Robledo de Torio, Villamoros de las Regueras, Villanueva del Árbol, Villarrodrigo de las Regueras y Villasinta de Torio.**

(2) En este apartado se incluyen todos los posibles grupos y/o actividades que pudieran surgir en los centros escolares.

b) Mayor canon ofrecido: 20 puntos. Para la ponderación de este criterio de valoración se utilizará, como norma general, la regla de tres simple, otorgando 20 puntos a la oferta que ofrezca el mayor canon y al resto proporcionalmente.

c) Mejora en el servicio y prestaciones 10 Puntos. Para aplicar este criterio se establecerá como mejora el compromiso de suministro o dotación a los alumnos o participantes de camiseta identificativa del Ayuntamiento de Villaquilambre en dos apartados (hasta un máximo de 10 puntos):

1. Área Escuelas Deportivas Municipales, Actividades Deportivas Extraescolares y Actividades Físico-Deportivas Verano: 5 puntos
2. Área Actividades Físico-Deportivas Adultos y 3ª Edad: 5 puntos

Las ofertas presentadas son las siguientes:

a) Número mínimo de participantes por actividad

	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	EULEN S.A.	ARAGUA OCIO S.L.
TENIS INFANTIL Y/O ADULTOS	8	5	8
ÁREA ADULTOS	6	5	11
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	11	5	11
NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS	8	5	11
PUNTUACIÓN	44	70	28

b) Canon ofrecido: 20 puntos

	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	EULEN S.A.	ARAGUA OCIO S.L.
CANON	1.600,00 €/AÑO	2.001,00 €/AÑO	1.200 €/AÑO
PUNTUACIÓN	15,99	20	11,99

c) Mejora en el servicio: 10 puntos

	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	EULEN S.A.	ARAGUA OCIO S.L.
ÁREA ESCUELAS	SI	SI	SI
ÁREA VERANO	SI	SI	SI

PUNTUACIÓN	10	10	10
------------	----	----	----

Las empresas obtienen la siguiente puntuación:

	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	EULEN S.A.	ARAGUA OCIO S.L.
participantes	44	70	28
Por canon	15,99	20	11,99
Mejoras	10	10	10
PUNTUACIÓN TOTAL	69,99	100	49,99

Las empresas quedan clasificadas de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1º	EULEN S.A.	100
2º	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	69,99
3º	ARAGUA OCIO S.L.	49,99

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invita a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, invitándoles a comprobar la documentación obrante en cada oferta, informándoles, en caso de que lo estimen oportuno, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSJP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de "GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015" según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN N	EMPRESAS	PUNTUACIÓN N
1º	EULEN S.A.	100
2º	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	69,99
3º	ARAGUA OCIO S.L.	49,99

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **EULEN S.A.** con C.I.F. A28517308, con domicilio a efectos de notificaciones en León, 24002, Paseo Condesa de Sagasta nº 42, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

2. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o federatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3. Acreditar su solvencia económica y financiera **por alguno** de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSJP):

a. Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro

de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 €.

b. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen anual de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.

4. - Acreditar la solvencia técnica por el siguiente medio (art. 78 TRLCSP.):

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para acreditar la solvencia el importe del servicio deberá ser como mínimo de un 50% del precio anual del contrato, y tener relación con el objeto de este contrato.

5. Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el art. 60 del TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente.

6. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

7. Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

9. Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

10. Justificación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de **5.021,54 €**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.>>

A la vista de la documentación presentada por la licitadora propuesta, **EULEN S.A.** con C.I.F. A28517308, en fecha 11 de septiembre de 2015, con R.E. nº 10120, incluida la garantía definitiva por importe de **5.021,24 €**, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, y económica de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de la documentación presentada se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.>>

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar a **EULEN S.A.** con C.I.F. A28517308, el contrato de **GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015**", con un canon anual de 2.001,00 IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato por un año prorrogable por otro, y de acuerdo con su oferta el número mínimo de participantes será:

ACTIVIDAD	Mínimo participantes
TENIS INFANTIL Y/O ADULTOS	5
ÁREA ADULTOS	5
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES	5
NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS	5

Segundo.- Notificar a **EULEN S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 3.012,92 €, depositada por:

- DEPORTES Y CONTRATAS S.L.
- EULEN S.A.
- ARAGUA OCIO, S.L.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

No se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar a **EULEN S.A.** con C.I.F. A28517308, el contrato de **GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE AÑO 2015**", con un canon anual de 2.001,00 IVA incluido, y un plazo de ejecución del contrato por un año prorrogable por otro, y de acuerdo con su oferta el número mínimo de participantes será:

<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Mínimo participantes</i>
<i>TENIS INFANTIL Y/O ADULTOS</i>	<i>5</i>
<i>ÁREA ADULTOS</i>	<i>5</i>
<i>ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES</i>	<i>5</i>
<i>NATACIÓN INFANTIL Y/O ADULTOS</i>	<i>5</i>

Segundo.- Notificar a **EULEN S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Ordenar a los Servicios Administrativos que procedan a la devolución de la garantía provisional, por importe de 3.012,92 €, depositada por:

- DEPORTES Y CONTRATAS S.L.
- EULEN S.A.
- ARAGUA OCIO, S.L.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión, por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre a 23 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)